



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 225-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Cinco de Julio del 2018, instada con la Convocatoria N° 007-2018-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Junio del 2018, el **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas, **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, de acuerdo al Artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; el Artículo 13º de la Ley en comento, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y a los Artículos 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en marco a la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales promuevan la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de Convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco de **Invierte.pe**;

Que, el Artículo 3º del citado cuerpo normativo, señala: *Los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los Proyectos de Inversión Pública a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del reglamento de la presente Ley. ProInversión deberá publicar en su portal web la lista señalada en el párrafo precedente, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de su recepción. La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente Ley deberá ser actualizada periódicamente;*

Que, el 01 de Marzo del 2017 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, estableciendo en su Disposición Complementaria Derogatoria Única: Deróguese el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y, del Artículo 17º de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico debiendo adecuarse la tramitación del proyecto a la nueva norma a partir de la fecha;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, de conformidad al Artículo 10º del citado Decreto Supremo, dispone: **10.1** Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos Priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el Marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica. **10.2** Para la aplicación del numeral precedente, deberá considerarse lo siguiente: **a)** La Lista de Proyectos Priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable. **b)** La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Esta facultad es indelegable. **10.3** El sector privado puede solicitar a la Entidad Pública la priorización de Proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe.

Que, los Proyectos a ejecutarse en el Marco de la Ley deben enmarcarse en la definición del Proyecto de Inversión Pública establecida en la normativa Invierte.pe, los cuales, además de la infraestructura como componente mayoritario, pueden incluir otros componentes, tales como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para el logro del objetivo del proyecto.

Que, por otra parte, con el **Decreto Supremo N° 137-2017-EF**, dispone: **Artículo 1.- Modificación de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 036-2017-EF**. Modifíquese la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, de acuerdo a lo siguiente: **"Cuarto.- Cálculo del límite de emisión CIPRL**. El artículo 97 entra en vigencia a partir del cálculo del límite de emisión CIPRL correspondiente al quince (15) de Junio de 2018. Los límites de emisión CIPRL que deberán considerar las entidades antes de dicha fecha serán los publicados el 15 de Marzo de 2016, los que deberán ser actualizados el veinte (20) de Julio de 2017, conforme con la metodología aprobada por el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF";

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR**, de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Pleno del Consejo Regional en su Artículo Primero acordó lo siguiente: **Artículo Primero.- APROBAR la lista priorizada de Proyectos a ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuesto, debidamente viabilizados y activos, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N°29230 bajo la modalidad de obras por impuestos y su Reglamento D.S. N° 133-2012-EF (...).** De la lista de Proyectos que se detallan en el Anexo N°01, se verificó que existen proyectos que se han ejecutado como Obras Públicas, como Obras por Impuestos y quedando los demás Inactivos y cuyo detalle se adjunta a la presente que consta de ocho (8) folios; y con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 09-2014-GRA/CR**, de fecha 06 de Febrero del 2014, se acuerda: **Artículo Primero.- APROBAR la modificación del ANEXO N° 01 del Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR de fecha 09 de Diciembre del 2013, que aprueba la lista de priorización de Proyectos de Inversión Pública debidamente viabilizados.**

Que, mediante el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p, de fecha 06 de Junio del 2018 el Gobernador Regional de Ancash, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, solicita al Consejero Delegado la Aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional la Inclusión de Proyectos en la Lista Priorizada de Obras por Impuesto, Anexo N° 1 sustentado mediante los informes correspondientes;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2018-GRA/CR**, de fecha 08 de Junio del 2018, **ACUERDA** en su **Artículo Primero.- DERIVAR, el Oficio N° 1152-2018-GRA/GR/p de fecha 06 de Junio del 2018 y sus respectivos Anexos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, evaluación y requerimiento de la información respectiva, de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan un Informe o Dictamen según corresponda;**

Que, mediante el Oficio N° 418-2018-GRA/GRPPAT de fecha 05 de Junio del 2018 el Eco. Jesús M. Escobedo Rupay, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 24-2018-GRA/GRPPAT/SGI, de fecha 28 de Mayo del 2018, expedida por el Ing. Dennis R. Cupe Cure Sub Gerente de Inversiones, donde se verifica lo siguiente: Que, se ha identificado Proyectos de Inversión de Impacto en Sectores Estratégicos para el crecimiento económico de la Región en Turismo, en Educación, como sectores alineados al Plan Estratégico Multianual y al Plan de Desarrollo Regional Concertado como se detalla en el siguiente Cuadro:

Nº	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR
1	269011	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO HUARMEY, DESEMBOCADURA MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO HUARMEY (PROGRESIVA 0+000-420) Y PLAYA PUERTO	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

		HUARMEY (PROGRESIVA 0+000-1+130.27) DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY –ANCASH	
2	323321	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL RECORRIDO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE HUARAZ EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH	TURISMO
3	376371	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO HUARAZ- PARIA WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ – ANCASH	TRASPORTES
4	254176	MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	EDUCACIÓN
5	320088	MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPNDECIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	EDUCACIÓN

Que, por otra parte, se desglosa del Informe en comento, que el Gobierno Regional de Ancash tiene Convenios vigentes firmados por 132 Millones de Soles aproximadamente, la misma que se detalla en el Cuadro N° 03; en ese contexto, el Ing. Dennis R. Cupe Cure Sub Gerente de Inversiones, **RECOMIENDA:** 1) Considerando los antecedentes y la normativa vigente, es necesario que el Gobierno Regional de Ancash, a través del Consejo Regional, evalúe la modalidad de Obras por Impuesto Ley N° 29230 como un mecanismo efectivo para el financiamiento de Proyectos de Impacto en el marco del cierre de brechas; en ese sentido, es prioritario actualizar la Lista de Proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuesto al 2018. 2) Considerando los beneficios cualitativos y cuantitativos para el desarrollo de la Región Ancash, es prioritario la ejecución de los proyectos en sectores estratégicos como: educación, turismos, etc. 3) Se recomienda, derivar el presente informe al Consejo Regional, remitiendo el presente informe al Consejo Regional a través del Gobernador Regional, para que los Proyectos de Inversión Pública, sean parte de la lista priorizada de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuesto y se pueda proceder con su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas **Melina Pilar Castro Alvites**, en ESTACIÓN PEDIDOS establecido en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *La aprobación de la Inclusión de Proyectos en la lista Priorizada, de Obras por Impuesto según el cuadro adjunto;*

Que, con el Oficio N° 007-2018-GRA-CR/COMISION DE PPYAT, con fecha de ingreso al Consejo Regional el Seis de Julio del presente año, la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional **Melina Pilar Castro Alvites**, solicita: ANEXAR a su PEDIDO el Dictamen N° 010-2018-GRA-CR/COMISION DE PPYAT;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2018-GRA-CR/COMISION DE PPYAT, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, por acuerdo unánime de sus Miembros **CONCLUYEN:** 4.1. *El Anexo N°01, del Acuerdo de Consejo Regional N°162-2013-GRA/CR, está desactualizado, ya que existen proyectos que se han ejecutado como Obras Publicas, Obras por Impuestos y, los demás están Inactivos.* 4.2. *Los Proyectos considerados en el Cuadro N° 02 del presente informe, cumplen con los criterios de priorización de Obras por Impuesto y RECOMIENDAN:* 4.3. *Incorporar los Cinco (5) Proyectos del Cuadro Adjunto, a través de un Acuerdo de Consejo.* 4.4. *Actualizar el Anexo N° 01, del Acuerdo de Consejo Regional N°162-2013-GRA/CR, a través de otro Acuerdo de Consejo;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas, **Melina Pilar Castro Alvites**, quien sustenta su pedido ante los



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Miembros del Consejo Regional de Ancash en su condición de Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien da cuenta del procedimiento y de la emisión del Dictamen de la Comisión; asimismo, por el Vicepresidente de la mencionada Comisión es corroborado, fundamentado y da cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Comisión; al respecto, se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones señaladas en el Dictamen N° 010-2018-GRA-CR/COMISION DE PPyAT, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de los Cinco (5) Proyectos del **ANEXO N° 01**, a la Lista Priorizada de Proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **ACTUALIZAR** la Lista del **ANEXO N° 01** del Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2013-GRA/CR y del Acuerdo de Consejo Regional N° 09-2014-GRA/CR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix Concha Aranda
CONSEJERO DELEGADO



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE OBRAS PARA SU INCLUSIÓN Y APROBACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN
1	269011	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO HUARMEY, DESEMBOLCADERA MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO HUARMEY (PROGRESIVA 0+000-420) Y PLAYA PUERTO HUARMEY (PROGRESIVA 0+000-1+130.27) DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY –ANCASH	4,157,998.68
2	323321	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL RECORRIDO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE HUARAZ EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH	9,780,653.00
3	376371	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO HUARAZ- PARIA WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ – ANCASH	27,343,264.00
4	254176	MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	35,717,976.00
5	320088	MEJORAMINETO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH	35,304,434.00

